

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 17 de Enero de 1958

Núm 13

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se dictan instrucciones sobre sustitución del Secretario de los Ayuntamientos de escaso núcleo de población en los casos de licencias reglamentarias.

Excmos. Sres.: Son varias las Corporaciones que se dirigen a este Servicio solicitando se les informe sobre la posibilidad de que sus Secretarios puedan disfrutar de las vacaciones reglamentarias, siendo así que por no tener más funcionarios que el citado, éste se encuentra en la imposibilidad absoluta de tener el descanso anual que le concede como derecho la Ley.

Ante todo, conviene hacer presente a las Corporaciones rurales que es necesario que provean los medios precisos para designar por lo menos un Auxiliar de la Secretaría, cortando otros gastos que muchas veces realizan con el carácter de voluntarios sin tener atendidos estos de personal que deben ser preferentes para la buena marcha de los servicios, porque no es sólo el caso de las vacaciones anuales del Secretario lo que puede paralizar la vida administrativa de los Municipios rurales; es el caso de una enfermedad o de algún asunto urgente e inaplazable lo que puede obligar al Secretario a ausentarse de su destino o lugar de residencia oficial. Es preciso, pues, que, ya sea creando la plaza de plantilla en forma reglamentaria, ya contratando los servicios para una parte de la jornada (en muchos lugares con una hora o dos habría suficiente) y logrando, por lo tanto, una economía sobre el sistema de plazas de plantilla, se provea a esta necesidad tan marcada de poner a las órdenes del Secretario a un auxiliar que pueda atender las más perentorias necesidades de la vida administrativa del Municipio en el caso de las obliga-

das y lícitas ausencias de aquel funcionario.

Ahora bien, habrá algunas funciones que son típicas e inalienables del Secretario, como son la dación de fe, el asesoramiento de la Corporación y Secretaría de Juzgado de Paz, que ni deben ni podrán ser atendidas debidamente por un auxiliar, y para estos casos, sin necesidad de salirse de lo legislado, es la Ley la que, previsora, atiende debidamente a la satisfacción de tales necesidades por medio de las acumulaciones previstas en el párrafo cuarto del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios locales, desarrollado en la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1953, y que los Gobernadores civiles podrán hacer obligatoria.

Resta, por último, a esta Jefatura Superior aclarar que no por esta solución que se da al problema de la sustitución temporal del Secretario se han de rebajar los emolumentos de dicho funcionario, ya que deberá tenerse consignada en el presupuesto municipal la cantidad necesaria, ya para pagar al funcionario contratado, ya para abonar al Secretario designado por acumulación el 40 por 100 del sueldo de la plaza que éste desempeñe en sustitución del propietario.

La presente Circular deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, enviando al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento un ejemplar del número en que aparezca.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de Diciembre de 1957. — El Director general, de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias. 144

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Secundino Mauriz Alvarez y D. David Murias Couso, vecinos de Ponferrada y Sobrado de Valdeorras, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Septiembre de 1957, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de doscientas pertenencias, llamado «Antonia», sito en el paraje Maurelo, del término de Puente de Domingo Flórez, Ayuntamiento de ídem; hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Fuente de Maurelo. De p. p. a estaca auxiliar se medirán 100 metros al Noroeste. De estaca auxiliar a 1.^a se medirán 1.300 metros al Nordeste. De 1.^a a 2.^a estaca se medirán 1.000 metros al Sureste. De 2.^a a 3.^a estaca se medirán 2.000 metros al Suroeste. De 3.^a a 4.^a estaca se medirán 1.000 metros al Noroeste. De 4.^a a estaca auxiliar se medirán 700 metros al Nordeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.673. León, 3 de Enero de 1958. — Manuel Sobrino. 44

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957 PRESUPUESTO ORDINARIO TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto ordinario.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.	Rentas	»	»	100.835	62	100.835	62
2.	Bienes provinciales	»	»	348	50	348	50
3.	Subvenciones y donativos	»	»	»	»	»	»
4.	Legados y mandas	»	»	»	»	»	»
5.	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	»	46.759	61	46.759	61
6.	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7.	Derechos y tasas	»	»	60.408	55	60.408	55
8.	Arbitrios provinciales	»	»	2.933.884	47	2.933.884	47
9.	Recargos y participaciones en tributos del Estado	»	»	»	»	»	»
10.	Recursos procedentes de servicios del Estado	»	»	»	»	»	»
11.	Recargos provinciales	»	»	»	»	»	»
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13.	Crédito provincial	»	»	450.000	»	450.000	»
14.	Recursos especiales	»	»	11.179	28	11.179	28
15.	Multas	»	»	184	80	184	80
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros	»	»	11.766	88	11.766	88
18.	Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	»	»	3.945.522	87	3.945.522	87
	TOTALES	»	»	7.560.890	58	7.560.890	58
	GASTOS						
1.	Obligaciones generales	»	»	242.807	65	242.807	65
2.	Representación provincial	»	»	53.562	79	53.562	79
3.	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.	Gastos de recaudación	»	»	10.107	07	10.107	07
6.	Personal y material	»	»	554.716	86	554.716	86
7.	Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8.	Beneficencia y asistencia social	»	»	1.781.230	04	1.781.230	04
9.	Cooperación provincial	»	»	104.323	96	104.323	96
10.	Instrucción pública	»	»	353.445	64	353.445	64
11.	Obras públicas y edificios provinciales	»	»	596.822	61	596.822	61
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca	»	»	7.086	24	7.086	24
14.	Agricultura y ganadería	»	»	138.907	33	138.907	33
15.	Crédito provincial	»	»	25.000	»	25.000	»
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones	»	»	454.808	99	454.808	99
18.	Imprevistos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	»	»	3.205.697	74	3.205.697	74
	TOTALES	»	»	7.528.516	92	7.528.516	92

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7.560.890,58
G A R G O	7.560.890,58
D A T A por pagos verificados en el mismo trimestre	7.528.516,92
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	32.373,66

León, a 11 de Abril de 1957.—El Depositario, L. Corona.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales
Anuncio y nota extracto

Don Agustín González Amigo, vecino de San Miguel de Lacedana, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Fleitina, a su paso por el paraje llamado Puente Linares, del pueblo de Caballos de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León.

Las aguas se derivarán por la margen izquierda ocupando las instalaciones, el tramo de 200 metros situado aguas arriba del mencionado puente.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situados en la calle de Dr. Casal, núm. 23.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1957.—
El Ingeniero Director, César Conti.
5887 Núm. 47.—102,40 ptas.

Administración municipal

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 26 de Enero, y 9 y 16 de Febrero del año actual; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Cabrillanes

José Martínez Alvarez, hijo de Emiliano y Rosario.
Marcelino Maurenza Santos, de Marcelino y Rosenda. 205

Cacabelos

Joaquín Arias González, hijo de Nicolás y Rosa.
José Luis Blanco Perdiz, de Manuel y Erundina. 218

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo de 1958, Lorenzo Palazuelo Cadenas, hijo de Lorenzo y María, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 26 de Enero, y 2 y 16 de Febrero próximo, respectivamente, significándole que de no efectuarlo, será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.
Cimanos de la Vega, 13 de Enero de 1958. El Alcalde, M. González. 181

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 168 de 1956, sobre lesiones, contra Julián Mayo Alvarez, vecino que fué de Folgoso de la Ribera, y para hacer efectivas las responsabilidades fijadas en la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

1.ª Linar, en el pago de Abajo, de cincuenta centiáreas, de cabida, linda: Norte, Ramiro González; Sur y Este, Rosaura Mayo y Oeste, Donato Alonso; valorada en trescientas pesetas.

2.ª Una tierra, en la Laguna, de doce áreas de cabida, linda: Norte, Guillermo Molinero; Sur, Manuel Fernández; Este, Consuelo Parrilla y Oeste, Laudino Marcos; valorada en doscientas pesetas.

3.ª Una tierra, en Garduño, de doce áreas de cabida, linda: Norte y Este, Luzdivina Escudero; Sur, Manuel González y Oeste, herederos de Manuel González; valorada en doscientas pesetas.

4.ª Una casa vivienda en el Barrio de Otero, linda; por las cuatro partes con comunal y que tiene una cabida aproximada de ciento veinte metros cuadrados; valorada en ocho mil pesetas.

5.ª Un prado, en el Poulón, de unas cuatro áreas de cabida, que linda: Norte, Manuel Mayo Ramos; Sur, Monte; Este, presa y Oeste, río; valorado en seis mil quinientas pesetas.

6.ª Otra tierra, en las Cruces, de catorce áreas de cabida, que linda: Norte, camino; Sur, Cesáreo Mayo y otros; Este, Angel Arias y Oeste,

Raimundo Mayo; valorada en novecientas pesetas

Todas las anteriores fincas radican en término de Folgoso de la Ribera, de este partido.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a once de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Alvarez.—El Secretario, P. S., (ilegible)

189 Núm. 46.—194,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 90 de 1957, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue literalmente:

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho; el Sr. D. Julio Aparicio Carreño, Juez comarcal de esta jurisdicción, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de Torre del Bierzo, y parte facultativo, como lesionado Rolf Oelmuller (a) El Alemán, que no ha comparecido a pesar de estar citado en forma, y como acusados José García Cadenas, Francisco Gómez Sánchez, Manuel Gutiérrez Alonso, y Manuel Gómez Rodríguez, todos mayores de edad, y vecinos de La Granja de San Vicente, excepto Manuel Gutiérrez, que lo es de Albares Estación, y el lesionado que se halla en ignorado paradero, por el hecho de lesiones y maltratos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Cadenas, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el Establecimiento Penitenciario adecuado, que indemnice al lesionado Rolf Oelmuller (a) El Alemán en la suma de doscientas pesetas por los días de incapacidad, abono de gastos médico farmacéuticos habidos en su curación y acreditados en autos legalmente y al pago de una tercera parte de las restantes costas judiciales de este procedimiento.

Asimismo debo condenar y con-

deno a Francisco Gómez Sánchez, a dos penas de multa de setenta y cinco pesetas cada una, y al pago de dos terceras partes de las restantes costas del juicio. Debiendo absolver y absolver libremente a los acusados Manuel Gutiérrez Alonso y Manuel Gómez Rodríguez, al no aparecer que los mismos hayan tomado parte activa en los hechos de autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Aparicio.—Rubricado y sellada con el de este Juzgado »

Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario que doy fe.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de León, a efectos de notificación al lesionado Rolf Oelmüller (a) El Alemán, que se halla en ignorado paradero, domiciliado últimamente en La Granja de San Vicente (León), expido y firmo el presente con el visto bueno de S. S.ª, en Bembibre del Bierzo, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Julio Aparicio. 103

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 86 de 1957, al que luego se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente dice:

«Sentencia.—En la Villa de Bembibre del Bierzo a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Sr. D. Julio Aparicio Carreño, Juez Comarcal de esta jurisdicción habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Torre del Bierzo, y parte facultativo, como lesionado Germán Sereño Mahedero, de veinte años de edad, soltero, minero, y vecino de Albares Estación, y como denunciado Juan González Vila, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, hijo de José y de Rosa, natural de Juno (La Coruña), y vecino que fué de Albares Estación (León), hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan González Vila a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirá en el Establecimiento Penitenciario adecuado, que indemnice al lesionado Germán Sereño Mahedero, en la suma de cuatrocientas pesetas por los días de incapacidad, abono de gastos médicos farmacéuticos habidos en la curación del mismo y acreditados legalmente en autos y al pago de las costas judiciales de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Aparicio.—Rubricado, y sellada con el de este Juzgado, fué leída y publicada en el mismo día de su fecha en legal forma».

Y para que conste, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al penado Juan González Vila, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente con el visto bueno de S. S.ª en Bembibre del Bierzo, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Julio Aparicio. 104

Cédula de notificación

D. Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 73 de 1957 a que me referiré, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En La Vecilla a 27 de Diciembre de 1957. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta, Juez comarcal de La Vecilla, en prorróga de jurisdicción; el presente juicio de faltas siendo partes el Sr. Fiscal comarcal y denunciante, Pedro Quevedo Cuevas mayor de edad, soltero, natural de Santa Olaya, sin vecindad conocida, por ser mendigo ambulante; y denunciado Joaquín Martínez Pérez mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Lugán.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Martínez Pérez, como autor responsable de la falta, del art. 582 del Código Penal, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de un día de arresto domiciliario y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Pedro Quevedo Cuevas, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en La Vecilla a 28 de Diciembre de 1947.—Leonardo Mata. 66

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Luis Guardo Amez, hijo de Francisco y de Ramona, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Grajal de Campos, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan

impuestos en juicio de faltas número 125 de 1957, por hurto a la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal núm. 2 Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Chicote. 50

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Luis Guardo Amez, hijo de Francisco y de Ramona, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Grajal de Campos, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 195 de 1956, por desobediencia Agente Autoridad; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal núm. 2, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Chicote. 50

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera (León)

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, para celebrar una Junta general ordinaria en el local de costumbre, en primera convocatoria, a las once horas de la mañana del día 23 de Marzo del corriente año; y en segunda si procede a las cuatro de la tarde del mismo día, para tratar todo lo que afecta al artículo 53 de las Ordenanzas.

Modino, a 12 de Enero de 1958.—El Presidente de la Comunidad, E. García.

185 Núm. 48.—39,40 ptas.

VENTA DE LECHE

Se contrata por SEIS MESES, abastecimiento SEISCIENTOS litros diarios de leche.—Bernardino Tessier, San Cristóbal de Entreviñas.

177 Núm. 42.—13,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1958 -